



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad del encuadramiento de la Empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado (E.R.S.E.) a las normativas vigentes, Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Río Negro, Ley de Contabilidad y decreto no. 1065/92, que determinan al Banco de la Provincia de Río Negro como caja obligada.-

Artículo 2o.- Determine la necesidad de que la Empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado (E.R.S.E.), transfiera al Banco de la Provincia de Río Negro, los depósitos que tenga acreditados en otras entidades financieras, cualquiera sea el concepto y la forma de depósito

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 185/1992